CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-553 *Resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, correspondiente a la Orden UMA/22/2016, de 11 de julio, por la que se conceden subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo noveno de la Orden UMA/22/2016, de 11 de julio, se hace pública la resolución de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, por la que se conceden subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico.

Contra la siguiente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2017.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

Virginia Martínez Saiz.

CVE-2017-553

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social
C/ Lealtad, Nº 24
39002 Santander

Liébana Cantabria 2017 Año Jubilar

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico, al amparo de la Orden UMA/22/2016, de 11 de julio, la propuesta de resolución y el informe fiscal de la Intervención Delegada, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar las subvenciones previstas en la Orden UMA/22/2016, de 11 de julio, de acuerdo con las cuantías establecidas en su artículo 4, a los siguientes ayuntamientos:

Nº EXPTE	AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN	CUANTIA MAXIMA GLOBAL	FASES APROBADAS	CUANTÍA MÁXIMA POR ESAS FASES	CUANTÍA PERCIBIDA AYUDA ANTERIOR	CUANTÍA A RECONOCER
39001	ALFOZ DE LLOREDO	≤ 5.000	40.000,-	A. Definitiva	15.000,-	------	15.000,00,-
39005	ARGOÑOS	≤ 5.000	40.000,-	A. Inicial	15.000,-	------	(1) 14.277,78,-
39026	CORVERA DE TORANZO	≤ 5.000	40.000,-	Avance	5.000,-	------	5.000,00,-
39052	PIELAGOS	> 10.000	80.000,-	A. Inicial	30.000,-	------	30.000,00,-
39073	SANTA CRUZ DE BEZANA	> 10.000	80.000,-	A. Inicial A. Provisional	40.000,-	------	40.000,00,-
39102	VOTO	≤ 5.000	40.000,-	A. Inicial	15.000,-	-------	(2) 11.011,00,-

(1) El Ayuntamiento de **ARGOÑOS** solicita subvención para financiar la fase de aprobación inicial del PGOU, por lo que le corresponde percibir por esa fase un máximo de 15.000,-€, no obstante, justifica haber realizado un pago de 14.277,78,-€ correspondientes al importe satisfecho con ocasión de los trabajos de elaboración de la fase de tramitación del Plan aprobada (Aprobación Inicial).

(2) El Ayuntamiento de **VOTO** solicita subvención para financiar la fase de aprobación inicial del PGOU, por lo que le corresponde percibir por esa fase un máximo de 15.000,-€, no obstante, la cantidad justificada para ser beneficiario de la presente subvención es de 11.011,00,-€ por los trabajos de elaboración de la fase de tramitación del Plan aprobada (Aprobación Inicial).

CVE-2017-553

SEGUNDO.- Disponer un gasto de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (115.288,78 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.261N.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, quedando liberado el resto del crédito autorizado equivalente a **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTIMOS DE EURO (184.711,22 €)** del total de trescientos mil euros (300.000,00 €) consignados.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Santander, 1 de diciembre de 2016.

La consejera de Universidades e Investigación,

Medio Ambiente y Política Social,

Eva Díaz Tezanos.

2017/553

CVE-2017-553